

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE EJECUCION Y COEJECUCION DE
DESARROLLO SOCIAL (AECODE)
13 DE MAYO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área Financiera	4
Otras Áreas	4
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17
8. COMISION DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Nombramiento	20
Información Complementaria del Área Financiera	21
Formulario Estadístico	23
Información Complementaria a Forma Única Estadística	24





Guatemala, 04 de mayo de 2011

Señora
Celeste Flor de María Guerra Estrada
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, Departamento de
Zacapa

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0147-2011 de fecha 16 de marzo 2011, ha efectuado auditoria que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, en la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", ubicada en el Departamento de Zacapa, con el objeto de emitir opinión sobre la ejecución financiera de dicha Asociación.

El examen se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros y de cumplimiento, durante el período del 13 de mayo 2009 al 31 de diciembre 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en seis deficiencias sancionables.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en la conformación de expedientes
2. Falta de Libro de Bancos autorizado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

1. Falta de estimaciones de pago
2. Transferencias inapropiadas a la ONG
3. Falta de contratación de un profesional de ingeniería
4. Falta de informes de supervisión
5. Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 04 de mayo 2011

Licenciado Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoria de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE- 0146-2011, de fecha 16 de marzo 2011, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento en la Asociación, por el periodo del 13 de mayo 2009 al 31 de diciembre 2010. Dicha Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", ubicada en el Municipio de Zacapa Departamento de Zacapa, identificada con Registro de Cuendadancia A5-776.

En el desarrollo de la auditoría, se observó las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas a través de los Acuerdos Nos. 09-2003 de fecha 08 de julio 2003, A-22-2004 y A-23-2004, que se refieren al Enfoque Integrado de la Auditoría y Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), ambos del 21 de julio de 2004 y el A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revalorarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: DOS (2) hallazgos relacionados al Control Interno y CINCO (5) hallazgos relacionados al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formunando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISION DE AUDITORIA

Lic. Marco Tulio Castellanos García
Colegiado Activo No. 4105
Colegio de Profesionales CC.EE
Auditor Gubernamental

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 34, que reconoce el derecho de libre asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE". Por su naturaleza jurídica y el fundamento legal de creación, se encuentra normado en la Escritura Constitutiva número ocho (8) autorizada por el Notario LUDIN ABDI MARROQUÍN RAMOS, faccionada en el municipio en Ciudad de Zacapa, Departamento de Zacapa, el treinta de octubre del dos mil tres (31-10-2003), en la que consta la constitución de dicha Asociación, e inscrita en el Registro Civil del Municipio de Zacapa, Departamento de zacapa, folios 107 al 127, del libro 09 de Personas Jurídicas, partida número 003/2004 está inscrita la Escritura Pública No. 8 con la que se constituyo la Asociación.

Se rige por lo que establece el artículo 15 numeral 4 del Decreto Ley 106 Código Civil; es una entidad de naturaleza civil, no lucrativa, no religiosa apolítica, de carácter social y con personalidad jurídica. Además se rige por sus estatutos, sujeta a las disposiciones del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y reconocida legalmente según lo establecido en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia No. A5-776.

Función

Los fines y objetivos de la Asociación se encuentran enmarcados dentro de los estatutos de su escritura constitutiva y son: ejecutar y coejecutar obras de desarrollo social, ejecutar y coejecutar obras de infraestructura de beneficio social, implementar planes de estrategia en cuanto al manejo de obras sociales a ejecutar en los poroyectos de infraestructura de beneficio social de los que participe, desarrollarse y proyectarse a las comunidades en sus beneficios de obras sociales, tener una cosmovisión amplia den el desarrollo de los beneficios socales.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El artículo 241 Rendición de Cuentas del Estado establece: “El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado”.

Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, Artículos 1, “Naturaleza jurídica: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con la Ley, goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República”. 2, “Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que



conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación”. 3, “Objetivos: La contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia..”.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también la calidad del gasto público.

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo número 02-2003.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno y gestión de dicha Asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones financieras realizadas a los proyectos de infraestructura y de capacitación técnica a agricultores del Departamento de Zacapa.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron en los proyectos, adecuadamente. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a los proyectos de infraestructura y de capacitación.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.



Evaluar lo administrativo y operativo bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la asociación, con relación a la ejecución de proyectos por parte de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría se practicó sobre los registros y operaciones contables del periodo del 13 de mayo 2009 la 31 de diciembre 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento a leyes, en un 100% de ingresos y egresos de dichos periodo, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Otras Áreas

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), por la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES (Q6,376,304.00) (Ver Anexo 1).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal; así mismo se verificaron si los ingresos se depositan en las cuentas bancarias aperturadas de manera oportuna.

Los egresos por concepto de pagos realizados a la empresa López Maldonado Constructora encargada de la ejecución del proyecto denominado Infraestructura Vial de Camino Vecinal (Primera Fase), asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES (Q6,318,704.00) y de capacitación y asistencia técnica la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (57,600.00), registrados en caja fiscal correspondiente (Ver Anexo 1 y 3).

Se verificó que la Asociación, administró sus recursos en las cuentas monetarias números 3-522-00125-5 (cuenta matriz) y la 3-522-00190-2 (específica del



Proyecto), aperturada en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, comprobando que al 31 de diciembre de 2010 no presenta disponibilidad ya que dichos recursos provenientes del Estado fueron ejecutados en su totalidad (Ver Anexo 2).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se requirió los libros auxiliares correspondientes, con el objetivo de revisar el libro de bancos y las respectivas conciliaciones, determinándose que la Asociación solo cuenta con libro de bancos que corresponde a la obra de Infraestructura Vial de Camino Vecinal (Primera Fase), no así para el proyecto de capacitación y asistencia técnica.

Limitaciones al Alcance

La Asociación al no tener toda la documentación en cada uno de los expedientes en sus oficinas de funcionamiento en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, se tuvo serias dificultades para ubicarla y para la revisión de documentos relacionados a los proyectos.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los Directivos de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", al no tener la documentación en la oficina que es su sede, provocó que se fuera revisando conforme la iban proporcionando los Directivos, lo cual produjo atraso en la revisión y verificación de los documentos que avalan las actividades financieras y de cumplimiento de los proyectos realizados.

En relación a la ejecución del proyecto denominado, Infraestructura Vial de Camino Vecinal (primera fase), en la Aldea San Francisco del Municipio de El Quetzal Departamento de San Marcos se encuentra suspendida según Acta de Suspensión de Plazo de la Gerencia de Proyectos del Fondo Nacional para la Paz, faccionada el día 09 de noviembre 2009, en oficinas centrales de FONAPAZ. En virtud de lo anterior se giró oficio No. CGC-DAEE-07-2001, a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales solicitando la coordinación con la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que se nombre a Ingeniero Auditor para la evaluación técnica del referido proyecto el que rendirá informe en forma individual posteriormente.

Conclusiones

Se determinó que la Asociación no cuenta con informes de supervisión, realizados por el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) por medio del Departamento de



Supervisión, que reflejarían el avance físico del proyecto denominado Infraestructura Vial de Camino Vecinal (Primera Fase), que se ejecutó en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal, Departamento de San Marcos. Así mismo el proyecto de servicios profesionales de capacitación y asistencia técnica en el Departamento de Zacapa no cuenta con expediente específico que contenga la documentación administrativa.

Así mismo los egresos se examinaron de acuerdo a los documentos contables proporcionados por la Asociación; entre ellos facturas a nombre de la Asociación, extendidas por las Empresas que ejecutan proyectos, determinándose que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en la conformación de expedientes

Condición

Se detectó deficiencias en los expedientes relacionados con el convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009 y el contrato No. 01-2009, suscritos entre la Asociación, Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la empresa López y Maldonado Constructores respectivamente, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN QUETZALES (Q12,495,100.00), debido a que en los mismos no se encuentra la documentación adecuada para su análisis; así mismo el contrato de servicios profesionales de capacitación y asistencia técnica en el Departamento de Zacapa, suscrito con la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial de Ejecución del Plan para Modernización y Fomento de la Agricultura bajo riego, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no cuenta con expediente específico con toda la documentación que le corresponde.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el acuerdo No. A-57-2006, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental de la Controría Genral de Cuentas, la Norma 2.6 "Documentos de Respaldo", Indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y contro de la entidad; por tanto cotendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para indentificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de conformación de expedientes que contengan la documentación adecuada que identifique la naturaleza y finalidad de cada proyecto de infraestructura y de capacitación y asistencia técnica.



Efecto

Lo anterior repercute en el desarrollo de las actividades financieras y administrativas que se realizan en dicha Asociación, generando desorden en la documentación que respaldan los proyectos de infraestructura.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención al control interno administrativo en la conformación de expediente de proyectos de infraestructura que permite su debido análisis al momento de la fiscalización.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de la Junta Directiva de Asociación no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Presidenta de la Asociación, a razón de SEIS MIL QUETZALES (Q6,000.00).

Hallazgo No.2**Falta de Libro de Bancos autorizado****Condición**

Se determinó que la Cuenta Monetaria No. 3522001255 aperturada en el BANRURAL, S.A. a nombre de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social (cuenta matriz), carece de libro de bancos y su respectiva conciliación que permita llevar el control de los movimientos financieros.

Criterio

El Decreto Gubernativo número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 02 de junio de 2003, de conformidad con el artículo 4 "Atribuciones", literal k) indica "Autorizar y verificar la correcta utilización de las



hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Incumplimiento por parte de la Presidenta de la Asociación de los procedimientos para solicitar la autorización de libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no contar con libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, provoca que las operaciones financieras no sean confiables.

Recomendación

Que la Presidenta gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que de manera inmediata proceda a autorizar el libro de bancos para el registro de las operaciones financieras.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los Directivos de la Asociación no se pronunciaron en relación a la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para la Presidenta de la Asociación, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00).



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de estimaciones de pago

Condición

Se detectó que no se realizaron estimaciones mensuales de trabajo del convenio número CAR-39-2009, por lo que no se tuvo el control del avance físico y financiero del proyecto de Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos.

Criterio

El convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, para la ejecución del proyecto denominado “Infraestructura vial de camino vecinal (Primera Fase) celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo (AECODE), en la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Asociación” Literal h. Estipula “La Asociación se compromete a nombrar a un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de PRESIDENTE DEL PROYECTO, quien tendrá la obligación de elaborar las estimaciones respectivas”.

Causa

Incumplimiento a la cláusula contractual indicada en el respectivo convenio para la administración de fondos provenientes del Estado.

Efecto

Lo anterior incide en la falta de control del avance físico y financiero del proyecto de infraestructura ejecutado por la Asociación.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social “AECODE”, dedique la debida atención al control de las actividades correspondientes a los proyectos, implementando las medidas correctivas necesarias para minimizar los riesgos que conllevan.



Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los Directivos de la Asociación no se pronunciaron en la relación al hallazgo comunicado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para para la Presidenta de la Asociación, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00).

Hallazgo No.2

Transferencias inapropiadas a la ONG

Condición

Se detectó que el Fondo Nacional para la Paz, transfirió fondos a la Asociación, para el proyecto denominado Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, correspondiente al tercer desembolso por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES (Q. 3,818,704.00), el cual fue pagado a la empresa constructora, sin haber estimaciones mensuales de trabajo ni informes de supervisión.

Criterio

El convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, para la ejecución del proyecto denominado “Infraestructura vial de camino vecinal (Primera Fase) celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo (AECODE), en la Cláusula Quinta “Monto del Convenio, Fondos a los cuales se Imputara el Gasto y Forma de Transferencia de los Recursos” Literal c., numeral II Estipula “Transferencias parciales, de conformidad con el avance físico de la obra, los que deberán estar aprobados por el Supervisor del proyecto asignado por EL FONAPAZ y/o el Departamento de Supervisión, hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio de conformidad con la disponibilidad financiera del fideicomiso”.

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local de El Fondo



Nacional para la Paz –FONAPAZ- , ya que no tiene el debido control de los convenios para la administración de recursos suscritos con las organizaciones no gubernamentales.

Efecto

La falta de control en el avance físico por parte de FONAPAZ de los proyectos de infraestructura provoca transferencia inadecuada de fondos a la Asociación.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo de El Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, gire instrucciones al Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local de El Fondo Nacional para la Paz, para que se evite seguir con esta deficiencia en la realización de proyectos y se acate a cabalidad con lo estipulado en los convenios suscritos.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la Junta Directiva de la Asociación no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local de El Fondo Nacional para la Paz, a razón de OCHENTA MIL QUETZALES (Q80,000.00).

Hallazgo No.3

Falta de contratación de un profesional de ingeniería

Condición

Al efectuar la revisión del libro de bitácora del proyecto denominado Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, según el convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, se estableció que solo fue supervisado por la Empresa López y Maldonado Constructores; no así por parte de la Asociación por falta contratación de un profesional de ingeniería civil o arquitectura.



Criterio

El convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, para la ejecución del proyecto denominado “Infraestructura vial de camino vecinal (Primera Fase) celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo (AECODE), en la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Asociación” Literal h. Estipula “La Asociación se compromete a nombrar a un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de PRESIDENTE DEL PROYECTO, quien tendrá la obligación de elaborar las estimaciones respectivas, las que deberán contar con la aprobación del Supervisor del proyecto y Jefe del Departamento de Supervisión de EL FONAPAZ, requisito sin el cual no se autorizará desembolso alguno”.

Causa

Inobservancia de las obligaciones de la Asociación contenidas en el convenio para la administración de fondos provenientes del Estado al no contratar con un profesional de la ingeniería civil o arquitectura, que supervise la ejecución del proyecto de infraestructura indicado.

Efecto

La falta de supervisión por parte de la Asociación, incide en la autorización de las estimaciones de trabajo sin tener el control si los reglones de trabajos indicados fueron ejecutados.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación observe las obligaciones contenidas en los respectivos convenios para la administración de fondos, suscritos con las distintas fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que Junta Directiva de la Asociación no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para para la Presidenta, a razón de CINCO



MIL QUETZALES (Q5,000.00).

Hallazgo No.4

Falta de informes de supervisión

Condición

Se determinó que en el expediente del convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, no existen informes de supervisión realizados por el supervisor de la Asociación y avalados por el Supervisor del proyecto del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ.

Criterio

El convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, para la ejecución del proyecto denominado “Infraestructura vial de camino vecinal (Primera Fase) celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo (AECODE), en la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Asociación” Literal c. Estipula “Trasladar cuando se le requiera por El FONAPAZ, informe de avance físico y financiero que deriva de los recursos asignados en calidad de Fondos no Reembolsables del fideicomiso”.

Causa

Falta de control por parte de la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social “AECODE”, de los convenios suscritos con las entidades que proporcionan financiamiento para la ejecución proyectos.

Efecto

Esta deficiencia afecta el control y fiscalización en la ejecución de los proyectos, realizados por la Asociación.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social “AECODE”, dedique la debida atención al control de los convenios de proyectos de infraestructura.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los Directivos de la Asociación no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para para la Presidenta de la Asociación, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00).

Hallazgo No.5

Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Condición

Se determinó que la Asociación no tuvo el control de que en el contrato No. 01-2009 suscrito con la empresa López & Maldonado Constructores se le colocaran los timbres de ingeniería correspondientes y las facturas números 26 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000.00) y 36 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES (Q3,818,704.00) respectivamente, que corresponde al proyecto de Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, según convenio número CAR-39-2009.

Criterio

El Decreto Legislativo número 22-75 "Ley de Creación del Timbre de Ingeniería y sus modificaciones", establece que las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adheridos a los documentos, planos o facturas según el caso.

Causa

Inobservancia de las normas legales emitidas por el Congreso de la Republica de Guatemala, relacionadas con proyectos de beneficio social; .por parte de la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE".

Efecto

Lo anterior repercute en el desarrollo de las actividades financieras y administrativas, que conllevan los proyectos, que realizan en dicha Asociación.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo



Social "AECODE", dedique la debida atención al control de las actividades de proyectos de infraestructura.

Comentario de los Responsables

La Junta Directiva de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, no se pronunció en el tiempo establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la Junta Directiva de la Asociación no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para para la Presidenta de la Asociación, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CELESTE FLOR DE MARIA GUERRA ESTRADA	PRESIDENTE	09/02/2010	31/12/2010
2	AXEL GEOVANY CARPIO GUERRA	VICEPRESIDENTE	09/02/2010	31/12/2010
3	WILDER DE JESUS SAGASTUME ROSALES	TESORERO	01/07/2010	31/12/2010
4	CARLOS HUMBERTO CHOC ZACARIAS	SECRETARIO	09/02/2010	31/12/2010
5	WENDY YULIANA ARROYO CANAHUI	VOCAL I	09/02/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA
Coordinador de Comisión

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0146-2011

Guatemala, 16 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARCO TULLIO CASTELLANOS GARCIA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE EJECUCION Y COEJECUCION DE DESARROLLO SOCIAL (AECODE), CON LA CUENTA No. A5-776, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

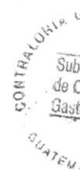
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gov.gt / www.contraloria.gov.gt



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODEC", Zacapa
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO: del 13 de mayo 2009 AL 31 de diciembre 2010
(Expresado en Quetzales)

No.	FECHA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
1	13/05/2009	1,250,000.00	1,250,000.00	--
2	10/07/2009	5,760.00	5,760.00	--
3	21/08/2009	1,250,000.00	1,250,000.00	--
4	14/10/2009	3,818,704.00	3,818,704.00	--
	01/12/2009	28,840.00	23,040.00	5,800.00
5	02/12/2009	23,000.00	28,800.00	--
TOTAL		6,376,304.00	6,376,304.00	--

Fuente: Voucher y Facturas de Empresas Constructora y Caja Fiscal del Comité.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del año, relacionado con ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad "Asociación de Ejecución y Coejecución "AECODEC"", con fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, por el periodo comprendido del 2009 al 2010.



ANEXO 2

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODEC", Zacapa
SALDO DE CUENTAS BANCARIAS
AL 29 DE MARZO DE 2011

No.	Nombre Banco	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de octubre 2010 (Q)
1	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-522-00125-5	Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, Departamento Zacapa.	--
2	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-522-00190-2	Rehabilitación de Camino Vecinal Aldea San Francisco	--
TOTAL SALDO BANCARIO				--

Fuente: Estado cuenta bancaria del Proyecto.

COMENTARIO:

El presente cuadro muestra el saldo bancario al 29 de marzo 2011, que forma parte del saldo reflejado en el Banco de Desarrollo Rural y cumpliendo con la obligación con la empresa ejecutora del proyecto.



Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA														
1 DATOS GENERALES														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE"													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:													
1.3	TIPO DE ENTIDAD													
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
	Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades		Entidades Especiales					
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO AS-776													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DAEE-0146-2011													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 16 de marzo 2011													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO													
	DEL			AL			No. MESES AUDITADOS							
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	18							
	13	5	2009	31	10	2010								
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA									
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Gubernamental				TIPO DE OBRA		*No.Obras Monto							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 12,752,608.00				Puentes		Q -							
	Saldo anterior* Q -				Pavimentos		Q -							
	Ingresos Q 6,376,304.00				Edificios Escolares		Q -							
	Egresos Q 6,376,304.00				Otros edificios		Q -							
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q -							
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q -							
3.1	*SANCIÓN				Instalaciones Deportivas		Q -							
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal							
		CI	C											
	7	2	5		Q 110,000.00	Decreto Legislativo No. 31-2002								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				*Si es más de una obra agregar anexo									
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal							
		CI	C											
	0													
3.3	*DENUNCIA				6 OBSERVACIONES									
	Cantidad		Tipo de hallazgo							Monto en Q.		Fundamento Legal		
		CI	C											
	0													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -														
4 PRESUPUESTO														
	Presupuesto Asignado													
	Modificaciones (+) ó (-)													
	Vigente		Q -											
	Ejecutado													
	Por devengar		Q -											
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES														
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO								
Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ			SUPERVISOR											
Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA			AUDITORIA GUBERNAMENTAL											



Información Complementaria a Forma Única Estadística


ASOCIACIÓN DE EJECUCIÓN Y COEJECUCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Nombre del Hallazgo	Control Interno	Cumplimiento	Responsables
1	Área Financiera Ineficiencia en la confirmación de expediente de proyect	X		Presidenta de la Asociación
2	Deficiencia en libros de bancos y conciliaciones	X		Presidenta de la Asociación
3	Falta de estimaciones de pago		X	Presidenta de la Asociación
4	Transferencias inadecuadas a la ONG. Área Técnica		X	Subdirector Ejecutivo -FONAPAZ-
1	Falta de contratación de un profesional de Ingeniería		X	Presidenta de la Asociación
2	Falta de informes de supervisión del proyecto		X	Presidenta de la Asociación
3	Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas		X	Presidenta de la Asociación



Forma SR1

1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES						
Nombre de la Entidad	Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Comunitario "AECODE"	Dirección de la Entidad Auditada	Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa			
No. De Cuentadancia	A5-776	Teléfonos de la Entidad Auditada				
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial	Periodo Auditado	2009 y 2010			
Nombramiento Auditor Gubernamental	DAEE-0146- 2011, 16 de marzo de 2011 Lic. Marco Tulio Castellanos Garcia	No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor	No se emitió carta a la gerencia Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández			
No.	Condición y Recomendación	Nombre Responsable	Situación Realizada	Proceso	No cumplida	Observaciones
Control interno						
Area Financiera						
1	<p>Deficiencia en la conformación de expediente de proyectos</p> <p>Condición</p> <p>Se detectó deficiencias en los expedientes relacionados con el convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009 y el contrato No. 01-2009 de ejecución, suscritos entre la Asociación, Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y la empresa López y Maldonado Constructores respectivamente, por valor de (Q12.495,100.00), debido a que en los mismos no se encuentra la documentación adecuada para su análisis; así mismo el contrato de servicios profesionales de capacitación y asistencia técnica en el Departamento de Zacapa, suscrito con</p>					



2

<p>la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial de Ejecución del Plan para Modernización y Fomento de la Agricultura bajo riego, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no cuenta con expediente específico con toda la documentación que le corresponde.</p>	<p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención al control interno en las actividades correspondientes a los proyectos, implementando las medidas correctivas para minimizar los riesgos que conllevan.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>
<p>2</p> <p>Deficiencias en libros de bancos y conciliaciones</p> <p>Condición</p> <p>Se determinó que en la Cuenta Monetaria No. 3522001255 aperturada en el BANRURAL, S.A. a nombre de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social, como cuenta Matriz, carece de un libro de bancos y su respectiva conciliación que permita llevar el control de los movimientos financieros.</p>	<p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que de manera inmediata proceda a autorizar el libro de bancos para el registro de las operaciones financieras.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>
<p>3</p> <p>Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Falta de estimaciones de pago</p> <p>Condición</p> <p>Se detectó que no se realizaron estimaciones mensuales de trabajo del convenio número CAR-39-2009, por lo que no se tuvo el control del avance físico y financiero del proyecto de</p>		



3

<p>Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>	
<p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención al control de las actividades correspondientes a los proyectos, implementando las medidas correctivas necesarias para minimizar los riesgos que conllevan.</p>		
<p>4</p> <p>Transferencias inadecuadas a la ONG.</p> <p>Condición</p> <p>Se detectó que el Fondo Nacional para la Paz, transfirió fondos a la Asociación, para el proyecto denominado Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, correspondiente al tercer desembolso por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES (Q. 3,818,704.00), el cual fue pagado a la empresa constructora, sin haber estimaciones mensuales de trabajo ni informes de supervisión.</p>		
<p>Recomendación</p> <p>Que el Director Ejecutivo de El Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ-, gire instrucciones al Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local de El Fondo Nacional para la Paz, para que se evite seguir con esta deficiencia en la realización de proyectos y se acate a cabalidad con lo estipulado en los convenios suscritos.</p>	<p>Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local de El Fondo Nacional para la Paz, Giddel Elieel Zaso Pérez</p>	
<p>1</p> <p>Área Técnica</p> <p>Falta de contratación de un profesional de Ingeniería</p> <p>Condición</p>		



4

	<p>Se estableció en el libro de bitácora que la empresa constructora López y Maldonado Constructores estuvo supervisando la obra, no así por parte de la Asociación puesto que no existen contrato ni informes de un profesional de ingeniería civil o arquitectura para el proyecto denominado Infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, según el convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009 en calidad de Presidente del proyecto, con el objeto de elaborar las estimaciones mensuales respectivas de la obra y avaladas por el supervisor de FONAPAZ.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>			
<p>Recomendación</p>	<p>Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención a lo establecido en los convenios de administración de recursos, suscritos.</p>				
<p>2</p>	<p>Falta de Informes de supervisión del proyecto</p> <p>Condición</p> <p>Se determinó que en el expediente del convenio para la administración de recursos número CAR-39-2009, no existen informes de supervisión realizados por el supervisor de la Asociación y avalados por el Supervisor del proyecto del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ.</p>				
<p>Recomendación</p>	<p>Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención al control de los convenios de proyectos de infraestructura.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>			
<p>3</p>	<p>Falta de Timbres de ingeniería en contratos y facturas</p> <p>Condición</p> <p>Se determinó que la Asociación no tuvo el control de que en el</p>				



5

<p>contrato No. 01-2009 suscrito con la empresa López & Maldonado Constructores se le colocaran los timbres de ingeniería correspondientes y las facturas números 26 por valor de (Q1,250,000) y 36 por valor de (Q3,818,704.00) respectivamente, que corresponde al proyecto de infraestructura vial de camino vecinal (primera fase), a ejecutarse en Aldea San Francisco, Municipio de el Quetzal Departamento de San Marcos, según convenio número CAR-39-2009.</p>	<p>Recomendación Que la Presidenta de la Asociación de Ejecución y Coejecución de Desarrollo Social "AECODE", dedique la debida atención al control de las actividades de proyectos de infraestructura.</p>	<p>Presidenta Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada.</p>	
---	--	--	--

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, 06 de mayo 2011.

Lic Marco Tulio Castellanos García
Auditor Gubernamental

Señora Celeste Flor de María Guerra Estrada
Asociación de Ejecución y Coejecución Desarrollo "AECODE"
Representante Legal

